



Se constituye la Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Fuerteventura

6 de febrero de 2012

Representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAMA), Gobierno canario, Cabildo de Fuerteventura, ayuntamientos de Antigua y Puerto del Rosario y Aena Aeropuertos han constituido esta mañana la Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Fuerteventura, en cumplimiento de la Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.

La Comisión Seguimiento Ambiental (CSA) ha sido creada con el ánimo de fomentar la participación de las administraciones públicas en la misma, teniendo como función principal la supervisión de las actuaciones para la ejecución del Plan de Aislamiento Acústico (PAA) y el seguimiento ambiental de las obras asociadas a los proyectos de ampliación del Aeropuerto.

En relación a la ejecución de dicho PAA, Aena Aeropuertos ha informado que éste tiene por objeto la realización de actuaciones de insonorización en aquellas viviendas y edificaciones de usos sensibles (sanitario, docente y cultural), que estando incluidas en la isófona del Aeropuerto de Fuerteventura, definida por un nivel continuo equivalente de 60 decibelios en horario de 07:00 a 23:00 horas y de 50 decibelios en horario de 23:00 a 07:00 horas, dispongan de licencia de obra anterior al 12 de febrero de 2010, fecha en la que el MAAMA manifiesta que las isófonas elaboradas por Aena Aeropuertos se ajustan a lo exigido en la declaración de impacto ambiental.

Dichas isófonas se han elaborado aplicando los criterios establecidos en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, habiéndose utilizado la última versión disponible del modelo matemático "Integrated Noise Model" (INM), modelo recomendado por la Directiva Europea del Ruido.

El objeto de las actuaciones de este PAA será conseguir que en el interior de las edificaciones se cumplan los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable, que se recogen en la Ley del ruido.

En el transcurso de esta reunión los representantes de Aena Aeropuertos han informado de la existencia de 5 viviendas que potencialmente pudieran quedar incluidas en el PAA, si bien se ha indicado que las edificaciones que definitivamente serán objeto de insonorización serán las que se deriven de la aplicación del procedimiento de ejecución previsto para la ejecución de este PAA. Dicho procedimiento se inicia con la remisión por parte de Aena Aeropuertos a los ayuntamientos de Antigua y Puerto del Rosario, de la mencionada huella acústica, al objeto de que estas administraciones puedan facilitar el censo de las viviendas y edificaciones de usos sensibles que, estando dentro de la isófona, dispongan de licencia de obra con fecha anterior al 12 de febrero de 2010.

Una vez sean recibidos los correspondientes censos, Aena Aeropuertos se dirigirá, a través de su Oficina de Gestión de los Planes de Aislamiento Acústico, a los propietarios de las viviendas incluidas en el Plan para comunicarles su derecho a solicitar actuaciones de insonorización.

Conforme se vayan recibiendo las solicitudes y tras la revisión de las mismas comenzará la realización de mediciones acústicas en el interior de la viviendas con el fin de determinar las actuaciones que son necesarias ejecutar para cumplir los objetivos de calidad acústica.

Posteriormente, los interesados podrán presentar el correspondiente proyecto y presupuesto de insonorización. Tras la realización de dichas actuaciones, Aena Aeropuertos procederá a su pago, previa conformidad de los interesados con los trabajos realizados, habiéndose hecho hincapié en que los propietarios de las viviendas no deberán adelantar ni abonar importe alguno.

De todas las actuaciones que sean llevadas a cabo por Aena Aeropuertos para la ejecución de este PAA será informada la Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Fuerteventura.

Ámbito de actuación del Plan de Aislamiento Acústico del Aeropuerto de Fuerteventura.

